



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 94/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Tomo II

En México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el escrito del perito en materia de topografía designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **035363**. Conste

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del perito designado por este Alto Tribunal en materia de topografía, mediante el cual desahoga el requerimiento ordenado en proveído de cuatro de junio del año en curso, al manifiestar su conformidad con el monto de sus honorarios por la cantidad de ***** **ya con IVA**

incluido, por los trabajos técnicos para darle respuesta al Cuestionario en Materia de Topografía por parte de la Federación", asimismo solicita el (50%) cincuenta por ciento de anticipo, y con fundamento en los artículos 3° y 5°, del **Acuerdo General 15/2008** del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, por el que se determina la designación y el pago de los peritos especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; requiérase al Poder Ejecutivo Federal para que **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del

siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este proveído, exhiba ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dos billetes de depósito expedidos por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, en los términos siguientes:

PODER EJECUTIVO FEDERAL

(PRUEBA PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA)

IMPORTE DE BILLETE (Incluido el impuesto al valor agregado)	CONCEPTO (Gastos y honorarios solicitados por el perito)
a) *****	50 % DE ANTICIPO
b) *****	50 % DE REMANENTE

Apercibida dicha autoridad de que en caso de no exhibir los billetes de depósito en el plazo señalado, se **declarará desierta la prueba**, en términos del artículo 5° del referido Acuerdo General 15/2008.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Poder Ejecutivo Federal.

Lo proveyó y firma **el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

